

Hemos venido en conceder como por la presente concedemos Carta de Naturalización *ad-honorem* al Señor Justino Faszco-wicz, Barón de Farensbach, quien desde este momento será reconocido Ciudadano *ad-honorem* de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, para los efectos de ley, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el ocho de Agosto de mil ochocientos noventa; 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía.—Ignacio M. González.

Registrada al número 9, fólío 19.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada.—Libro N. número 5.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 2952.—SALVO-CONDUCTO otorgado por el P. de la R. al expulso político J. Aquilino Viloría, para que pueda regresar al seno de la Patria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia suscrita por el señor J. Aquilino Viloría, en la que solicita del Poder Ejecutivo Nacional el permiso correspondiente para poder volver á la Patria, ofreciendo obedecer las leyes y las autoridades constituidas;

Y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo

la Constitución del Estado, según su artículo 51 en su vigésima tercera atribución,

RESUELVO:

Art. 1º Conceder como por la presente se concede libre y seguro Salvo-conducto al señor J. Aquilino Viloria para que pueda regresar al seno de la Patria, quien deberá hacer su entrada por el puerto de esta Capital.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Agosto de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía.—Ignacio M. González.

Núm. 2953.—RESOLUCION del P. de la R. modificando la cláusula 5ª de la concesión otorgada al señor Edward Woolf Abrams.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el abogado Domingo A. Rodríguez, en representación del señor Edward Woolf Abrams, en la cual pide la modificación de la cláusula quinta de la concesión que en fecha 30 de Abril próximo pasado le fué otorgada para el establecimiento de una línea férrea de vapor entre el puerto de "La Romana" y la ciudad del Seybo, para que dicha cláusula diga así: "Inmediatamente que se haya terminado cualquiera parte de cualquier ferrocarril o su ramal ó ramales, dependiente de esta concesión, el Gobierno cederá en absoluta propiedad al concesionario cincuenta caballerías dominicanas de los terrenos del Estado en cualquiera de ambos la-